



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio para la contratación de un Especialista para la Zona Sur, para la Gerencia de Intervenciones Especiales (GIE)

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública es el de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

Es necesaria la contratación de un profesional Especialista para la Zona Sur, en la Gerencia de Intervenciones Especiales, con la finalidad de que preste servicios en su especialidad para la atención de actividades de emergencia de la GIE.

4. ANTECEDENTES

La GIE como órgano de línea de Provias Descentralizado, es responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural. Las intervenciones especiales comprenden la atención de emergencias viales ocasionadas por fenómenos naturales, así como aquellas que por su naturaleza, finalidad, mecanismos de implementación o complejidad, se consideren de carácter especial.

Por las condiciones climáticas y emergencias que se han venido presentando en la zona Sur, las autoridades locales y regionales están solicitando la atención de emergencias viales para restablecer la transitabilidad en las zonas afectadas.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- 5.1. **Objetivo General.-** Es promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada.
- 5.2. **Objetivo Especifico.-** Elaboración, evaluación, control y supervisión de actividades de emergencia de la GIE, además de realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento de metas.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- 6.1. Actividades:
- El consultor deberá controlar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las normas vigentes por las Unidades Zonales para la atención de emergencias en la red vial departamental y vecinal.
 - El consultor elaborará informes de Evaluación de daños en las vías departamentales y vecinales afectadas por un desastre natural cuando se le requiera.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- Gestionar y supervisar la transferencia de recursos para la ejecución de actividades relacionadas con la atención de emergencias o de carácter especial en el marco de la normativa vigente.
- Emitir opiniones técnicas en temas de su competencia.
- Formular y ejecutar inversiones de puentes modulares en el marco de la normativa vigente.
- Formular lineamientos, instructivos y otros en el ámbito de sus funciones para la intervención de las Unidades Zonales.
- Administrar la ejecución de contratos sobre intervenciones especiales.
- Integrar los Comités que la Gerencia de Intervenciones Especiales disponga.
- Participar en las reuniones de trabajo programadas que la Gerencia de Intervenciones Especiales disponga.
- Realizar visitas de inspección de campo y elaborar informe.
- Emitir informes y documentos que requiera la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- Realizar otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia de Intervenciones Especiales.

6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

- El consultor del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR), por el plazo de ejecución del servicio
- El consultor deberá contar con equipo de cómputo portátil (lap top), de comunicaciones (teléfono celular), y otros que estime pertinente para cumplir sus funciones.
- Deberá contar con el Registro Único del Contribuyente (RUC) con condición de Habido.
- Deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores, vigente.

6.3. Recursos y facilidades a ser provistos por PVD

- La información necesaria para el desarrollo del servicio.
- Identificación de la labor que realizará

7. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.

CONDICIONES PARTICULARES:

Perfil de proveedor: condiciones mínimas que deberá cumplir el proveedor del servicio, sea persona natural o jurídica, además de no tener impedimento para contratar con el estado, son:

Formación académica:

- ✓ Ingeniero Civil, colegiado y con certificado de habilidad vigente.

Experiencia:

- Experiencia General mínima de diez (10) años.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- Experiencia Específica mínima cuatro (04) años, en el sector público.
- Capacitación y/o entrenamiento:
- Estudios en maestría y/o diplomados con relación al presente proceso.
 - Estudios de gestión de riesgos y desastres, mínimo 80 horas.
 - Estudios de la Ley de Contrataciones del Estado, mínimo 30 horas
 - Conocimientos de programas MS Office y otros

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
Primer Informe	Producto 1	Hasta los 30 días de iniciado el servicio
Segundo Informe	Producto 2	Hasta los 60 días de iniciado el servicio

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar: Sede Central PROVIAS DESCENTRALIZADO, Jr. Camaná N° 678 Lima 1 Piso 09 – Provincia y Departamento de Lima, a cargo de la Zona Sur.

Plazo: Sesenta (60) días calendario, que se iniciarán a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio hasta la conformidad de la última prestación y pago.

10. ADELANTOS
No corresponde

11. SUBCONTRATACIÓN
No corresponde

12. FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO
Se pagará un total de S/. 16,000.00 (Dieciseis mil con 00/100 soles), divididos en Dos (02) armadas de S/. 8,000.00 (ocho mil y 00/100 soles), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio por la Gerencia de Intervenciones Especiales, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo de Honorarios

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.
La conformidad del servicio brindado será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, previo visto bueno del supervisor y/o especialista a cargo que realizará la evaluación técnica previa. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días hábiles de ser éstos recibidos.

14. FÓRMULA DE REAJUSTE
No corresponde

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
La responsabilidad del profesional por vicios ocultos de los servicios ofertados, será de un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

16. PROPIEDAD INTELECTUAL

PVD-MTC adquirirá la propiedad intelectual y de autoría del resultado de la presente locación, así como los derechos de explotación y distribución de todos los documentos y mejoras que deriven de ésta..

17. CONFIDENCIALIDAD

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor

18. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, de ser el caso.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.



19. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, si restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

20. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones y lo establecido en su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la entidad.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

21. ANEXOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	HONORARIOS S/.	TOTAL HONORARIOS S/.
1	Especialista para la Zona Sur, en la Gerencia de Intervenciones Especiales (GIE)	PRODUCTOS	2.00	S/. 8,000.00	S/. 16,000.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO INCLUIDO IMPUESTOS EN S/.					S/. 16,000.00



